

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18019 MURCIA.

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 0000017/2009, por auto de 18 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor PORTADA GRÁFICA, S.L., con CIF.nº. B-73044133 con domicilio en POLÍGONO INDUSTRIAL LA TAZA DE PLATA, PARCELA 23. ESPINARDO – MURCIA, centro de principales intereses. Y como domicilio social en C/ Escuelas s/n, El Ranero (Murcia).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090040092-1